Expte. Nº FGR 000071/2025

"WITTNER FERNANDEZ, VICTORIA PILAR Y OTRO C/

MEDICUS S.A. S/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES"

Señor Juez Federal Subrogante:

Atento a ser esta la primera vista conferida y considerando la demanda interpuesta por la Sra. Victoria Pilar Wittner Fernández, por si y en representación de su hija menor de edad, digo:

Que cualquier resolución en el presente debe tener en cuenta los derechos básicos de la menor Sofia Stephanie Sacchi Wittner (a la salud, a la vida digna, todos de rango constitucional conforme Art. 75 inc. 23 CN), conforme Convención Internacional Derechos del Niño (integrante del bloque constitucional por imperio Art. 75 inc. 22 CN).

Además, no puede pasarse por alto que es un caso a meritar con una medida integral que reconozca la dignidad de la niña como sujeto de derecho. Haciendo hincapié no solo en la vida de Sofia, sino la calidad de ésta, derechos básicos que se pueden ver afectados con los aumentos de la prepaga hasta un nivel que el grupo familiar ya no puede sostener, afectando así, indirectamente los derechos mencionados.

En función de lo previamente manifestado, considero que es necesario dictar una sentencia que proteja a la menor de un posible desamparo en cuanto a su derecho a la salud y calidad de vida.

Es todo cuanto dictamino.

DEFENSORÍA DE MENORES E INCAPACES FEDERAL, San Carlos de Bariloche, 12 de mayo de 2025.

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ROXANA INES FARIÑA
Date: 2025.05.12 13:03:20 ART